

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 229– Sesión
04 de noviembre de 2021

En Montevideo, el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su ducentésima vigésima novena sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Contador LUIS GONZÁLEZ, Contador GABRIEL CASTELLANO, Doctor (Médico) ROBERT LONG y el Dr. (Veterinario) DANIEL ALZA.

En uso de licencia los Sres. Directores Ing. Castro, Dr. Abisab y el Arq. Corbo.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, la Oficial 2° Sra. Dewin Silveira y la Adm. II Sra. Marianela Fernández.

ELECCIÓN DE DIRECTOR SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 1480/2021.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Daniel Alza como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. ALZA se abstiene de votar la presente resolución.

1) ACTA N° 227.

En elaboración.

ACTA N° 228.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

MTSS. OFICIO. Res. N° 1481/2021.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías da cuenta que se recibió oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se agregó ya que viene firmado por el Ministro, dirigido al Presidente, pero entiende que se trata de un error ya que están reiterando un oficio que fue considerado el 14 de octubre por Directorio y se había designado a la Dra. Scigliano y al Cr. Sánchez para integrar esa Comisión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Reiterar la respuesta oportunamente remitida.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NOTA. Res. N° 1482/2021.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría informa de nota recibida de la UAIP relativa a la realización de la primera medición del Índice Nacional de Transparencia de acceso a la información, que tiene como fin conocer el cumplimiento de los distintos organismo públicos estatales o no, respecto a las obligaciones de la ley 18.381 y de su decreto reglamentario.

Se trata de un cuestionario digital que deben contestar los organismos a los cuales está destinado. De acuerdo a lo que dice la nota, las preguntas apuntan a evaluar la calidad y disponibilidad de la información que se publica en el sitio web, en transparencia activa; y la existencia de políticas, lineamientos, procesos internos, prácticas documentadas dentro del organismo, relacionada con la transparencia.

Se incorporó por indicación de la Dra. Scigliano, en la medida en que entendieron que era necesario que Directorio habilitara a quienes nombró como delegados de transparencia activa y pasiva, que son el Dr. Estévez y quien habla, a contestar dicha encuesta sin perjuicio de que cuando esté contestada, lo pasen a Directorio nuevamente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Dar instrucción a los delegados de transparencia activa y pasiva, de responder el cuestionario y luego vuelva a conocimiento de Directorio.

CORTE ELECTORAL. ESCRUTINIO DEFINITIVO. Res. N° 1483/2021

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría informa que el viernes pasado, quedaron publicados en la página web de la Corte Electoral, los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR ARQ. CORBO. Res. N° 1484/2021

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por el Arq. Corbo, por el día 04.11.2021.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria presentada por el Arq. Corbo, por el día 04.11.2021.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

3) ASUNTOS PREVIOS

ELECCIONES DEL INSTITUTO.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que no quiso hacer comentarios con respecto a Asuntos Entrados, en lo que fue la información que mandó la Corte Electoral respecto al escrutinio definitivo. Es increíble pero nuevamente comete un error, y en lugar de decir “Directorio” los trata de “Comisión Directiva”. Es absolutamente increíble que sucedan estas cosas, pero es una perla más del largo collar que se ha planteado en la gestión de la Corte Electoral desde el inicio con respecto a las elecciones.

Quiere hacer otro comentario por el cual, por supuesto tienen que estar todos enterados, ya que en la prensa de hoy salió un recurso que había llegado a la Corte Electoral en el día de ayer, planteando la declaración de nulidad respecto a una determinada lista, etc. No quiere ahondar más, ya que todos lo pueden tener en su poder y acceder al remitido de prensa que contrataron, y salió en el Semanario Búsqueda del día de hoy.

Esto le genera una cantidad de interrogantes, que independientemente de lo que la Corte Electoral en el momento que crea adecuado va a dilucidar, mientras tanto, hay presuntamente un desconocimiento de la ley. Nada más y nada menos que de la ley orgánica de la Caja. Esto a su vez le plantea una cantidad de inquietudes y adjudicar responsabilidades, porque por supuesto ¿cómo pudo pasar esto? Cree que es evidente y es claro, porque en la página web de la propia Caja, cree que es en la parte de gestión, cuando habla de autoridades, ahí se hace mención a todas las autoridades de los últimos años, e incluye también a las autoridades designadas por el Poder Ejecutivo. Entonces le surge muchas interrogantes en cuanto al mecanismo, la organización y la interrelación que existe entre la Corte Electoral y la Comisión designada por Directorio, es la que actuaba junto a la Corte Electoral, en la cual la Corte solicitaba determinadas informaciones, la Comisión delegada de la Caja le daba la información y en base a esas informaciones que incluían por supuesto parte de los padrones de quienes estaban en condiciones de ser electores y elegibles, incluía también las listas que se presentaban que

también se examinaban. No hubo ninguna observación al respecto y aquí que se encuentran ante semejante panorama. Es un panorama muy sensible, muy crítico y de una complejidad, que él por lo menos, y con la gente que ha hablado, no alcanzaron a ver los términos, la complejidad y las consecuencias que puede tener esto y tampoco, independientemente de lo que solicita ese recurso, no tienen claro cuál puede ser una solución ante esta situación.

Lo primero que se le ocurre como Director de la Caja integrante de Directorio, que tienen en lo posible salvaguardar cuál ha sido la gestión de la Caja, porque posiblemente la Corte Electoral entienda que se manejó de acuerdo a los informes que le enviaba la Caja. Entonces tiene que tener muy claro si agotaron todas las instancias debidas, para ver los grados de responsabilidad que tienen y esto le inquieta muchísimo.

Entiende que por el propio organigrama de la Caja, quizás la Gerencia General de quien depende la Secretaría de Directorio, la Asesoría Jurídica, en este caso la Cra. García también, que es de la Comisión delegada, pero dependiendo de la Gerencia General, si es que les pueden dar alguna información al respecto o aclaración u opinión o lo que sea.

Eso por ahora es lo que quisiera plantear y escuchar, para orientarse y saber qué caminos tomar. Cuáles son los caminos más razonables para tomar en ese aspecto.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría aclara que si bien administrativamente su supervisor directo es el Gerente General, esta tarea no forma parte de su cargo de Jefe de Secretaría, sino que es una tarea para la que lo nombra el Directorio, por lo que al Gerente General no le comunicó absolutamente nada que no le haya comunicado al Directorio, porque a quien debía rendir cuentas era directamente al Directorio del Instituto, que fue quien lo designó para esa tarea. Tal es así que, si el Directorio revisa las actas que van desde fines de enero de este año hasta la semana anterior a la fecha de las elecciones, verán que desde Secretaría, y no desde Gerencia General, en cada uno de las sesiones se brindó un informe de lo que se iba haciendo. Informes que iban desde aspectos menores como dar cuenta de reuniones que se mantuvo en forma no presencial con la Comisión Organizadora designada por la Corte Electoral, hasta solicitar al Directorio instrucción respecto a cómo divulgar el reglamento o los padrones; y en todos los casos se actuó a pie juntilla con lo que en cada oportunidad resolvió el Directorio de la Caja. Invita a que se repasen las actas porque de allí surge claramente. Eso es lo primero que quería aclarar, que en esta tarea en concreto depende del Directorio, no de Gerencia General, porque es delegado del Instituto ante la Corte Electoral, designado por el Directorio.

Lo otro que va a leer, tiene que ver con la actuación de la Caja respecto a quienes integran las listas: “La Caja deberá certificar dichas firmas y también establecer la condición de afiliados de los firmantes, así como que se encuentran al día en sus obligaciones, o la condición de jubilados según corresponda.” Esto es el art. 13 del Reglamento, de allí surge claramente que la Caja no informa otro aspecto que no sea que el afiliado esté en el padrón de votantes y certifica que la firma de la solicitud de lista que se presentará ante la Corporación, sea la que el profesional tiene registrada ante el Instituto. No otra tarea le asigna la Corte Electoral a la Caja de Profesionales.

Luego en el art. 15 del Reglamento dice: “Los candidatos autorizarán - expresamente y bajo su firma- la inscripción de sus nombres en la lista respectiva, pudiendo hacerlo al dorso de una de las hojas que se presenten al efecto. La Caja certificará dichas firmas y establecerá las demás constancias indicadas en el artículo 13.”

La organización de las elecciones, como lo establece la ley que citó el Dr. Long, es tarea exclusiva de la Corte Electoral, a tal punto esto es así que nosotros acabamos de enterarnos por el mismo medio que el Dr. Long, de esta situación. Ni tenían por qué pronunciarse, ni se han pronunciado, ni han establecido contacto alguno con la Corte Electoral por esto. Las tareas que asignó el Directorio a quienes designó como nexo con la Comisión Organizadora de la Corte Electoral, terminaron el 20 de octubre, cuando se realizaron las elecciones.

De todas formas agradecería que el Directorio, si lo entiende del caso, porque el cuestionamiento a la actuación de los delegados del Instituto ante la Corte Electoral es reiterado, pudiera disponer iniciar una investigación administrativa sobre el tema; solicita esto ya que las actas son documentos públicos, y estos documentos públicos quedan en la web del Instituto y son leídos por quienes son leídos, pudiendo quedar la idea de que hubo alguna actuación que no correspondía o alguna falta de fidelidad con el Instituto. No le cabe duda, nunca ha dudado de la opinión que tiene de él ni de su trabajo, ni el Dr. Long ni su titular en el cargo, porque lo han expresado en reiteradas oportunidades que también han quedado en actas. Pero como es un tema que se reitera el de las sospechas acerca de cómo se actuó, o qué papel le ocupa a la Caja a través de sus delegados en el proceso electoral, de pronto lo dejaría más tranquilo que todo esto se ventilara y que Directorio quedara con la suficiente claridad y la suficiente tranquilidad de que el mandato que se les asignó, fue cumplido a cabalidad.

El Sr. Director Dr. LONG destaca nuevamente y para tranquilidad del Sr. Retamoso, que mismo al día de hoy no hay ningún tipo de cuestionamiento a la gestión, sino que siempre pedía informes y como fue en la sesión pasada, el Dr. Estévez los pudo también acompañar y darles información al respecto. Pero a veces, y cree que es razonable, que no les conforma la información, quisiera más información, pero esto de ninguna manera es un cuestionamiento a la gestión. Acá lo que más le interesa es cuál es la responsabilidad de la Caja, porque aquí no están hablando tanto de lo electoral, están hablando de la ley de la Caja. Del cumplimiento de la ley, del art. 16. Eso es lo que le interesa y quizás esto esté por encima de lo que el Directorio le planteó a esta subcomisión, del Sr. Retamoso, el Dr. Estévez y la Cra. García. Se refiere a lo estrictamente legal, a eso. Entonces por supuesto que no tiene claro si es un tema de la subcomisión, si es de la subcomisión de la Corte Electoral. Cree que es en ese sentido que hacen este planteamiento a los efectos de que quede claro, cuál es la actuación de la Caja Profesional en su relación con la Corte y cómo deben actuar. Porque ahora la situación la tiene la Corte y la Corte no se extrañaría que diría que es un tema que la Caja no le informó lo suficiente, con lo cual tampoco está de acuerdo, porque la Corte Electoral que tiene toda su organización, no puede ignorar la ley. Aparentemente también la ignoró.

Entonces en un tema complejo, lo entiende y quiere plantear que aquí no hay cuestionamientos y quizás el Sr. Retamoso tenga razón, pero no por un cuestionamiento sino a los efectos de aclarar, de informarse a todos y tener los instrumentos necesarios para dar las respuestas adecuadas, que haya una investigación sobre todo esto. Pero esto es una opinión suya, una sugerencia que planteó el Sr. Retamoso y que la tendrán que discutir entre todos.

Vuelve a repetir, acá hay un tema legal, es sobre la ley orgánica de la Caja y el art. 16. Ese es el centro del tema y por lo menos en su opinión, es el que les debe preocupar por las posibles consecuencias que tenga y que en este momento se ha hecho público y se suma a todos los problemas que ya tiene la Caja, en lo económico financiero, y ahora se suma este problema, lo cual se suma una clarificación lo más pronto posible. A eso se quiere referir y seguir escuchando opiniones para tomar un camino.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez desea hacer un par de precisiones. En primer lugar, la Cra. García no está involucrada en absoluto en nada de esto. Ella no forma parte de la Comisión, debe haber una confusión, pero quiere dejarlo claro, que ella no está vinculada ni siquiera como contraparte o integrante de la Comisión. En absolutamente nada tiene que ver la Gerencia Administrativo Contable, ni la persona que ocupa el cargo en la misma.

En relación a la otra inquietud planteada, servicios siguen lineamientos de Directorio y entienden que deben manejarse con la mayor objetividad, siendo que la Caja no puede intervenir en nada que tenga que ver con las designaciones relativas a una elección de sus propios Directores. Es para eso la Corte Electoral la que está determinada por la ley para hacerlo y entiende incluso que si intervinieran, podría ser hasta cuestionable, salvo una indicación puntual, una orden del Directorio de actuar en algún sentido, no deben participar. Es la Corte Electoral la responsable de todo lo que tiene que ver con la elección y aclara una vez más, como ya se hizo, que esa comisión que hubo formada por miembros de la Corte y de la Caja, era a los efectos del acto eleccionario. No tiene otro alcance. Tampoco era una Comisión.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa su total respaldo a los delegados de Directorio frente a la Corte Electoral, ya que han sido informados permanentemente en cada una de las sesiones de lo que se hizo, y de lo que se pidió.

En segundo lugar su total confianza con la Corte Electoral que ha sido permanentemente respaldada a nivel internacional como uno de los ejemplos en cuanto a elecciones de un país, y que precisamente por su habilidad y su experiencia saben cómo deben de actuar en un acto eleccionario.

En tercer lugar no se ve agraviado por si la Corte Electoral lo llamó “Consejo Directivo” en lugar de “Directorio” o en lugar de “Comité Ejecutivo”, el nombre no hace a la función.

El Sr. PRESIDENTE suscribe completamente las palabras del Cr. González.

El Sr. Director Dr. LONG cree que no se termina de comprender los planteamientos, o no se quiere entender, en ningún momento, pero en ningún momento planteó dirigirse a la Corte Electoral y plantear un contencioso con la Corte. Habló siempre de la Caja, se sentiría muy complacido si viniera la Asesoría Jurídica y diera una opinión sobre lo actuado por la Caja. ¿Tampoco van a opinar sobre eso? Entonces que no se tergiverse en tratar de evitar el tema. El tema es importantísimo, no le van a mandar a la Corte nada, nadie dijo de mandar nada a la Corte, simplemente quieren aclarar a nivel del Directorio, si corresponde o no corresponde, si realmente no se ha cumplido con el art. 16 y quieren saber la opinión para la interna de la Caja. ¿Tampoco tienen opinión al respecto?

Vuelve a insistir, no está diciendo que tengan un contencioso con la Corte Electoral, cree que las palabras del Contador están de más. Se disculpa, pero están de más. En ningún momento habló mal de la Corte, y cuando se refirió que en lugar de “Directorio” “Comisión Directiva”, no se sintió agraviado ni nada. Empleen los términos sigan teniendo la cortesía de hablar, no es así. Acá parecería que al pedir información, se comete un pecado. Demos información, llamemos a la Gerenta de Asesoría Jurídica y preguntémosle qué es lo que pasa en esta situación con el art. 16 y las consecuencias que tiene para la interna nuestra. Nada más está pidiendo. Entonces que no se tergiverse lo que uno dice, por favor lo pide.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ hace suyas las palabras del Cr. González.

En segundo lugar no tiene ninguna objeción con que se llame a Jurídica como plantea el Dr. Long. No tiene ningún problema, se puede llamar a Jurídica así el Dr. Long puede despejar su duda.

También dejar en claro que a su entender, no le corresponde a la Caja nada referente al acto eleccionario, sino que es la Corte quien realiza el acto eleccionario, organiza el acto eleccionario, autoriza los candidatos a presentarse y además, luego de realizado el escrutinio definitivo, promulga a los ganadores, los proclama en sus cargos. Nada de eso le corresponde a la Caja y comparte las expresiones del Gerente, con respecto a que si como Directorio opinan al respecto ¿Qué van a hacer? ¿Van a levantar la mano y votar para favorecer una posición de denuncia? ¿O van a defender la posición del que fue electo? Le parece que no corresponde porque estarían siendo discrecionales; que lo resuelve la Corte.

Reitera, no tiene nada en contra de que pueda venir del Departamento Jurídico para aclarar las dudas que plantean el Dr. Long, es más, puede llegar a apoyar al Dr. Long en cuanto a eso.

Ahora, como dijo eso también va a decir otra cosa, y esto se lo va a decir al Dr. Long con muchísimo respeto: no le cree ni una sola palabra que esto lo va a dejar para la interna, lo está dejando en acta a propósito para poder utilizarlo después si le conviene utilizarlo, o no utilizarlo si no le conviene.

Dicho esto, llamemos a Jurídica. No tiene ningún inconveniente. Sepan que va a quedar en acta, no tiene ningún inconveniente y mientras quede la expresión de Jurídica

y puedan llegar a la verdad de lo que corresponde en un Estado de Derecho como es el nuestro, todo está bien.

Cree que como delegado del Poder Ejecutivo, lo único que pueden expresar con el Cr. González es que se cumpla la ley en este Estado de Derecho con respecto al Instituto en el cual son delegados, reiterando que le compete a la Corte Electoral todo lo referente al acto eleccionario.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO quiere corroborar las palabras del Dr. Long y en particular entiende que a la Caja le compete elaborar la nómina, lo que se llama el padrón de electores y la nómina de elegibles. En ese sentido no todo afiliado a la Caja puede figurar en el padrón, en la medida en que la posibilidad de votar como elector en las elecciones de la Caja Profesionales, está determinada por el hecho de que estén al día con sus obligaciones y de que cumplan determinada normativa como afiliados. De la misma manera se determina, determinadas condiciones para ser elegible. Y en particular quiere destacar el art. 16 que establece que no todos los afiliados que cumplan las condiciones para ser electores son elegibles. El art. 16 dice con toda claridad que quien haya ocupado un sillón en el Directorio, durante dos períodos consecutivos, ya sea por elección o por designación, no puede postularse y no puede ser elegido o designado nuevamente. Eso le parece que está absolutamente claro y por lo tanto la pregunta que formularía es, a la vista que el Dr. Nicolliello no reúne esos requisitos en la medida en que fue integrante de este Directorio designado por el Poder Ejecutivo durante dos períodos consecutivos, no puede postularse para ocupar un sillón. Está inhibido de integrar por tercera vez, el Directorio de la Caja Profesional. Eso surge manifiestamente claro del art. 16. Entonces lo que quisiera saber es si existe algún tipo de control en esa perspectiva que seguramente debió haber impedido la postulación del Dr. Nicolliello. Es simplemente informarles, para ver cómo pudo delante de las narices de todos los afiliados, haber transcurrido una manifiesta ilegalidad. Desde luego que se sumará a aquellos afiliados que buscarán, por los caminos que correspondan, la nulidad de la elección del Dr. Nicolliello.

Entienden sí, no es experto en temas jurídicos pero adelanta su opinión de acuerdo al asesoramiento que ha recibido, de que así como en el Directorio no pueden reiterarse profesiones, es decir, no pueden haber dos integrantes del Cuerpo que pertenezcan a la misma profesión, en la medida en que lo que se busca es diversificar al máximo la representación de todas las profesiones, hay otras limitaciones que se establecen también en cuanto a que, participar tres veces seguidas en el Directorio, puede configurar –no dice que lo configure necesariamente- pero de acuerdo al espíritu del legislador puede configurar un abuso del poder de parte de determinadas personas. Estas disposiciones están presentes en muchos aspectos de la vida institucional de todos los países, el nuestro también. Es notorio que el Presidente en ejercicio de la República no puede pedir la reelección, postularse para un período consecutivo y eso es así en otras instituciones del Estado.

De manera que la ilegalidad de la candidatura del Dr. Nicolliello, desde su punto de vista, es absolutamente clara. La pregunta que va a formular, que además adelanta que

comparte que los servicios jurídicos comparezcan y los ilustren al respecto, es cómo fue posible que se hubiera postulado el Dr. Nicolielo habida cuenta de esta ilegalidad.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN reitera lo que dijo la semana pasada en presencia del Dr. Leonel Estévez, no estaba el Jefe del Departamento de Secretaría porque estaba con licencia médica; de que avalaba todo lo actuado por la parte de la Caja en la Comisión organizadora, que le parecía que habían estado informados y habían actuado como correspondía. Lo mismo que dijo la sesión pasada.

Con relación a este tema, cree que la Corte va a ser quien lo va a resolver, estudiará el recurso presentado, ahí estudiará los artículos de la ley de la Caja y establecerá una respuesta. Cree que no van a poder hacer nada, por más que tengan una postura, cree que escapa a Directorio la solución del tema. Sí cree que todo esto está generando para el afiliado que tiene poca información con respecto a la parte reglamentaria, una imagen de la Caja que sigue perjudicándola. El que no está informado siempre va a decir que la Caja hizo las cosas mal. La Caja no hizo absolutamente nada mal, porque la organización de las elecciones corresponde a la Corte Electoral.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez desea, si el Directorio lo permite, preguntarle al Jefe del Departamento de Secretaría, que estuvo además de su condición de tal, integrando como contraparte de la Caja frente a la Comisión de la Corte Electoral, eso hay que aclararlo, no es una Comisión integrada por dos organismos, es una Comisión de la Corte Electoral que se apoya en servicios de la Caja, a efectos de la organización del acto eleccionario. Eso es importante que quede bien claro, por si había dudas al respecto, pero independientemente de esto, quisiera ver si Directorio habilita a que se le pregunte al Jefe del Departamento de Secretaría, si él está en condiciones de responder, parte de las inquietudes que se han planteado, en cuanto a cuáles son las obligaciones de la Caja en cuanto a proporcionar información para lo que tiene que ver con las elecciones.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría explica que todo se basa en el art. 14 de la ley, que dice: “La Corte Electoral reglamentará, tramitará y juzgará todo lo concerniente a los procedimientos electorales en la elección de los miembros del Directorio, la cual se realizará en la primera quincena del mes de junio (...)”. En base a ese art. 14, lo que dice el Reglamento de las elecciones en su art. 3 es lo siguiente: “Artículo 3. En la elección de los representantes de los activos miembros del Directorio serán electores y elegibles los profesionales universitarios afiliados a la Caja que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones al día 28 de febrero del corriente año, fecha que se considerará definitiva para el cierre del padrón electoral (Artículo 13 Ley N° 17.738).

Los funcionarios comprendidos en el artículo 145 de la ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004, mientras se encuentren en el ejercicio de sus funciones, sólo podrán ser electores. En la elección del representante de los pasivos serán electores y elegibles los afiliados jubilados.

La pérdida de las condiciones de activo o jubilado a que se refieren los incisos anteriores, ocurridos con posterioridad al cierre del padrón, obstará a la proclamación que hubiere correspondido.

En el caso del representante de los pasivos la profesión podrá coincidir con la de cualquiera de los otros integrantes del órgano.”

A continuación en el art. 4 hace referencia a la Comisión Asesora y de Contralor, y luego en el art. 6 establece: “Artículo 6. El padrón electoral será confeccionado ordenando a los profesionales separadamente en activos y jubilados, indicando en cada caso la profesión a la que pertenecen, el departamento donde tienen domicilio constituido ante la Caja y, si estuvieran inscriptos en el Registro Cívico Nacional, la serie y número de su credencial cívica, siguiendo el orden alfabético de los apellidos dentro de cada profesión.”

“Artículo 7. La nómina actualizada de habilitados a votar será proporcionada a la Corte Electoral por las autoridades de la Caja en cinco ejemplares en formato papel y una en formato digital con una antelación no menor a los cincuenta días a la fecha de la elección.”

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta si la Caja cumplió con eso.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría responde que la Caja lo cumplió a rajatabla, ha cumplido así en esta elección y en todas las anteriores. El único documento con nombre de afiliado que la Caja remite a la Corte Electoral es el padrón que la ley y los reglamentos ordenan proporcione la Caja. La Caja en ningún momento hace, elabora ni interviene, ni en la aceptación de las listas -en estas elecciones por ejemplo tienen entendido que se rechazaron listas, y no tiene la certeza si fue así ni por qué, ya que fue la Corte Electoral la que adoptó esas resoluciones- ni a quienes puede y no puede ser candidatos en tanto figuren el padrón. Lo que indica el art. 16 de la ley al que se hacía referencia, tiene que ver con una interpretación de la Corte Electoral, con lo que la Corte Electoral determine y habilite a que se presenten. Pero reitera lo del inicio, actuaron absolutamente apegados a lo que la ley del Instituto y el Reglamento aprobado por la Corte Electoral determinó en lo referente a la información relativa al padrón de electores, que es lo que le pide la Corte Electoral a la Caja. Lo único que le pide a la Caja.

La otra aclaración es reiterar lo que dijo el Gerente, no participó en la Comisión organizadora de las elecciones del Instituto, fue designado por el Directorio de la Caja para actuar como contraparte ante la Corte Electoral. La Comisión Organizadora está conformada por funcionarios de la Corte Electoral designados por la propia Corte a estos efectos. Son tres funcionarios designados por la Corte Electoral y no tienen ninguna otra relación que no sea la relatada en las veinte sesiones de Directorio en las que desde enero hasta octubre de este año se rindió cuenta a su mandante, por parte de quien habla.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que tampoco tienen los delegados de la Caja designados por Directorio para esa función que acaba de describir el Sr. Retamoso, ningún poder de decisión sobre las decisiones que adopta la Comisión.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO plantea que con relación a las palabras del Sr. Retamoso, por las dudas va a aclarar que no está en absoluto cuestionando la actuación de la Comisión, ni nada que se le parezca, su pregunta se orienta a conocer.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría aclara que no son una Comisión, son delegados de la Caja. No integran ninguna Comisión. Se disculpa por la interrupción pero quiere aclararlo antes que quede en el acta consignado de esa manera porque lleva a confusión.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que lo va a personalizar y plantea que no está cuestionando en absoluto al Sr. Retamoso, está preguntando simplemente cuál es el órgano o la autoridad que define quién no es elegible en las elecciones de la Caja. En este caso hay una evidencia de que en contradicción con las disposiciones de un artículo de la ley 17.738, se postuló un afiliado que no correspondía y que no puede investir a partir de este momento la condición de integrante del Directorio en tanto ocupó un lugar en este órgano, durante dos períodos consecutivos. Esa es la pregunta nada más y reitera que no está cuestionando al Sr. Retamoso.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ considera que la duda que planteaba el Cr. Castellano ha quedado perfectamente respondida con lo que ha contestado el Sr. Retamoso, que es la Corte Electoral la que tiene que hacer esos controles y elegir; y no la Caja. Cree que con esto el tema queda suficientemente hablado, discutido y pueden pasar a alguna otra cosa.

El Sr. Director Dr. LONG cree que no es como dice el Cr. González, que ya fueron las aclaraciones hechas, ya el asunto fue suficientemente discutido y pasar a otra cosa. Lamenta decir que le llama la atención que un delegado del Poder Ejecutivo haga esta afirmación, cuando el tema del cual están hablando, hablan de una ilegalidad. Lo que sí quiere destacar y lo subraya de vuelta, y que quede bien claro, que la delegación del Directorio integrada por el Sr. Retamoso y el Dr. Estévez, han actuado como corresponde y han actuado como les planteó el Directorio. Y ahora que queda absolutamente claro, no es a ellos que se van a dirigir, ellos han actuado como corresponde, está de acuerdo, no hay ningún tipo de cuestionamiento, pero eso ya está, ya quedó laudado, ya esa delegación puede quedar tranquila que este Directorio la avaló, la avala y la va a seguir avalando. Lo que plantea para su información, vuelve a repetir, no para entablar un contencioso con la Corte, pero en su interna, qué piensa nuestra Asesoría Jurídica de la situación. Lo plantea como moción, si se quiere hacer, se hace, si la votación sale negativa, no se hace. Lo quiere plantear como moción de convocar, invitar a la Asesoría Jurídica para que también les informe sobre este asunto en cumplimiento del art. 16.

El Sr. PRESIDENTE pone a consideración la moción propuesta por el Dr. Long referente a convocar a Sala a la Asesoría Jurídica para que explique el alcance del art. 16 de la ley 17.738.

Puesta a votación, obtiene 2 votos afirmativos, 5 abstenciones, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Los Sres. Directores Dr. Long y Cr. Castellano votan afirmativamente la presente resolución.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ desea justificar su voto, porque es lo que corresponde por reglamento. Como dijo anteriormente, no tienen ningún problema con que se cite a Jurídica, pero está convencido de que no le corresponde al Instituto inmiscuirse ni en la organización ni en cualquier cosa referente al acto eleccionario. Por eso, tampoco va a ser un obstáculo con su voto, para la inquietud del Dr. Long, pero no les corresponde.

Por otro lado el Cr. González, a quien apoya, en realidad lo que dijo hace unos instantes, es que es la Corte Electoral quien debe decidir ante esta denuncia, porque es a quien le compete, no dijo otra cosa. No es que como delegado del Poder Ejecutivo le llame la atención que haya dicho eso, como expresó el Dr. Long, no. No le llama la atención porque además considera que es correcto lo que expresa, no le corresponde a la Caja Profesional lo referente al acto eleccionario. Cualquier cosa que haga el Directorio, puede estar tratando de incidir sobre la decisión de la Corte Electoral y queda claro que por ley no le corresponde. No pueden tener una opinión. El Dr. Long tiene una opinión de que es ilegal esto que se ha hecho, y lo dice con todas las letras, esa es la opinión del Dr. Long. El Cr. Castellano acompaña esa posición de que es ilegal de que el Dr. Nicolielo haya sido electo o se haya presentado. Él ni siquiera va a rebatir eso, no va a decir que es ilegal ni que es ilegal, no va a estar ni a favor ni en contra; va a esperar que la Corte Electoral resuelva esto a ver cómo es. Las leyes están escritas y hay un organismo, que es la Corte Electoral quien tiene que decidir. Después del resto, pueden tener opinión, pero no le parece que tenga que ser la Caja la que tenga que incidir en nada, o marcar posición, porque serían discrecional. No les corresponde, que lo decida la Corte Electoral.

El Sr. PRESIDENTE acuerda totalmente con el Dr. López.

El Sr. Director Dr. LONG plantea que más que una fundamentación, entiende cuando se lo ha nombrado, quiere decir que no es solo su opinión, es la opinión de miles y miles de afiliados, que ya muchos de ellos están en conocimiento y va a haber muchos miles más, entonces no es su opinión. Y en cuanto haya una información clara y transparente no vinculante, le hace bien a la Caja. Le haría mucho bien, y ahí discrepan con el Poder Ejecutivo, esto de alguna forma es silenciar a la Caja y ahí discrepan. Cree que sería muy bueno que entrara un aire fresco y hay que aceptar los errores cuando se cometen, si es que hubo un error de parte de la Caja. No lo sabe, pero si no lo averiguan,

no pueden juzgar nada. Entonces se quedó al principio con la posible investigación etc., pero esperarán. Vuelve a repetir, que no es la opinión del Dr. Long o del Cr. Castellano, atrás de ellos hay miles de votos que plantearon su voluntad y expresaron su confianza en la Caja y en la Corte Electoral y en este momento hay un enorme desconcierto, una enorme desconfianza y una falta de credibilidad de los dos organismos. Ese es el tema.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que no le cambia para nada, y entiende que tiene miles de votos detrás suyo, no le cambia ese argumento, porque cree que independientemente de lo que piensan ellos, no lo está negando porque no dice que piensen lo contrario, lo único que está diciendo es que lo tiene que definir la Corte Electoral, porque no le corresponde a la Caja.

El Dr. Long acaba de dar su opinión y él está diciendo que no está en contra, está dando la suya. La suya es que le parece que como marca la ley, debe ser la Corte Electoral quien defina.

El Sr. Director Dr. ALZA justifica su abstención, considera que en este tema es la Corte quien va a resolver sobre el tema, que es la encargada del acto eleccionario y deben esperar que la Corte se exprese.

Totalmente en apoyo a lo actuado por los delegados de la Caja, le quedó claro cuáles eran las funciones y el alcance de la información que pidió la Corte, se le contestó por parte de la Caja, por lo tanto esa es la fundamentación por la cual se abstiene.

El Sr. PRESIDENTE hace suyas las palabras expresadas por el Dr. Alza.

4) GERENCIA GENERAL

CR. LUIS GONZÁLEZ. VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO PROFESIONAL, COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que tuvo lugar la XXXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad en Porto Alegre, en la cual había anunciado que iba a participar, y por eso estuvo ausente en la sesión pasada, el Cr. González. Tiene el beneplácito de informar que en el mismo se nombró el Comité Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Contabilidad, donde el Cr. Luis González Ríos, fue reelecto como vicepresidente de Desarrollo Profesional por el periodo 2021-2023, con lo cual corresponde darle las felicitaciones formalmente por parte del organismo.

Los Sres. Directores expresan sus felicitaciones al Cr. González.

El Sr. Director Dr. ALZA le desea mucha suerte en el cargo.

El Sr. PRESIDENTE desea buena gestión.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ agradece.

5) GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

AFILIADOS MOROSOS SIN REGISTRO DE CÉDULA DE IDENTIDAD. Rep. 331/2021. Res. N° 1485/2021.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO desea saber si no es posible que esas personas que no han podido ser identificadas por la cédula de identidad, lo sean por medio de un cruzamiento de información con el BPS. Se dispone de nombre y apellido, entonces, si no figuran en ningún lado, pregunta si no hay otros mecanismos que permitan determinar datos de esas personas. Así se estaría completamente seguros de que debe procederse a darles de baja y pasarlos a deudores incobrables, que le parece, es la propuesta que se está haciendo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez adelanta que de las conversaciones que tuvo al respecto con el Gerente del área le informó algunos datos que le parecen importantes. En primer lugar, que se han agotado todos los medios que están al alcance de la Caja para la obtención del número de cédula. No es que no estén identificados, identificados están porque se tiene el nombre y los dos apellidos. El tema es que hubo un cambio en cuanto a las exigencias del Registro de Actos Personales, que antes admitía la tramitación judicial de los embargos sin cédula de identidad y que ahora no lo permite más. Estos afiliados son un número muy reducido de casos, están enumerados en el informe, ninguno de ellos registra pagos en toda la historia profesional, y todos figuran en registro con declaración de ejercicio. Da la impresión que se trata de personas que se han desinteresado absolutamente de la Caja desde hace mucho tiempo, en general de más de diez años, más de quince años en la mayoría de los casos. Sin perjuicio de esto y con el mismo afán, que comparte, de agotar todas las posibilidades de acciones previamente a dar el paso que se sugiere, se podría llamar a sala al Gerente del área correspondiente para que responda con precisión sobre las acciones que han tenido lugar. Entiende que es correcta la apreciación del Cr. Castellano de agotar los medios de verificación para ver si fuera posible obtener el dato. Entendió que no es posible, pero nada impide que el Gerente del área explique eso, o realizar otro tipo de preguntas que permitan luego, arribar a una conclusión diferente. Por eso sugiere que concurra el Gerente del área, que también podría explicar el otro tema del domicilio, para casos que no tienen domicilio constituido, no porque no se haya constituido en su momento, sino porque con el paso del tiempo cambió, o el lugar sigue siendo el mismo pero ya no tiene sobre el terreno correspondiente, una casa o edificio.

Se acuerda en convocar al Gerente de División Recaudación y Fiscalización.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa para ir adelantando la respuesta, se han realizado gestiones ante la Dirección Nacional de Identificación Civil sin lograr el resultado esperado. Ninguno registra pagos en su historial. La Gerencia sugiere que la Institución adopte un criterio para el tratamiento de estos casos con el objetivo de esclarecer en qué circunstancias se dan por cumplidas las instancias de gestión administrativa, para no tener casos eternamente abiertos, que no parecen tener algún resultado. Insiste en que se trata de un número de casos muy reducido.

El Sr. Director Dr. ALZA pregunta si hay algún protocolo a seguir en estos casos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí, lo que sucede es que hay impedimentos para continuar acciones porque cambió la modalidad que habilita a mantener vivo un embargo. Sin cédula de identidad no se puede inscribir y antes sí se podía. Ese cambio hace que se plantee un cambio de criterio para dar de baja. Mientras eso no cambió se siguió ese protocolo. En la medida que hay un impedimento no hay forma de continuar.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ pregunta cómo es posible que se afilie a una persona sin cédula de identidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que se trata de prácticas de más de cuarenta años atrás. Ahora no sucede.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ señala que el más cercano de los casos es del año 1972. Quiere decir que hace 50 años del último contacto de un profesional que cuando se recibió tenía 20 años. Se está a 70 y pico de años, es decir que su actividad profesional terminó hace rato. Y hay más antiguos. Cree que es correcto seguir investigando en la medida de lo posible pero tampoco enloquecerse con un tema que tiene más de 70 años.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que hace muchísimos años que la Caja no admite inscripciones sin número de cédula.

Ingresa el Gerente de División Recaudación y Fiscalización, Ing. Diego Pereira.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que la inquietud planteada es si se agotaron todos los medios de hacer todo tipo de gestiones vinculadas a la posible obtención del dato número de cédula de identidad.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO señala que su inquietud parte de la base de que independientemente de que se dice en el repartido que la Dirección de Identificación Civil no ha podido proporcionar datos concretos, consulta si se ha recurrido también al mecanismo de cruce de información con otros organismos de seguridad social y en

particular el BPS. Se trata de personas que no registran absolutamente ninguna huella en ninguna instancia que permita determinar algún dato más de esas personas. Quiere también referirse a lo que decía el Dr. López en cuanto a que el tiempo transcurrido no impide que puedan existir bienes o posibilidades de recuperar adeudos. Simplemente es eso a efectos de votar con tranquilidad. Comprende también el contexto en el que está planteada la moción.

El Ing. Diego Pereira responde que en relación a agotar las instancias, se hicieron algunas averiguaciones. La de orden ante el Servicio Civil que de eso se encargó el Departamento de Afiliados y no lograron obtener los datos. También se hizo una pesquisa por internet donde no hay noticias de estas personas. Tampoco ha saltado de los cruces habituales que la Caja tiene con el BPS, que no son específicamente para ubicar una persona sino para saber si tiene algún tipo de actividad. Puede afirmar que no han tenido actividad. Tienen embargos anteriores por momentos en los cuales se podía hacer la inscripción de embargos. También hay un tema respecto a los tiempos administrativos. Son 9 casos en particular los de la cédula de identidad y se han hecho las averiguaciones del caso y se hace el planteo. Entiende que no es un tema de dar por perdidos los casos pero a nivel teórico en algún momento hay que establecer donde está el límite de la gestión – no es que no se quiera hacer el trabajo – pero en algún momento deberían darse por cumplidas las gestiones. Los problemas que se van presentando se tratan de resolver y si se llega a una instancia donde creen que las instancias están agotadas lo ponen a consideración. Si el Directorio entiende necesario realizar indagatorias adicionales, se hacen. Deja constancia que de todos modos siguen siendo casos de baja probabilidad de cobro, por las edades de las personas, por las antigüedades de las deudas y por su relación con la Caja. El último dato que tienen de esos afiliados es la fecha que se recibieron. La inquietud del tema de la ejecución de bienes es un tema distinto, que ha estado en la consideración de las autoridades, pero que hasta el momento no se ha resuelto nada en ese sentido.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ expresa que sin duda va a ser muy difícil cobrabilidad porque seguramente estas personas van a terminar declarando no ejercicio porque nunca vinieron a aportar. Quiere hacer dos preguntas al Ing. Pereira. La primera es si cuando se hizo la consulta a Servicio Civil hubo contestación de parte de ellos diciendo que no pueden ubicar a esa persona o simplemente no dijeron nada.

El Ing. Pereira responde que la consulta se hizo al Departamento de Afiliados. Es un trámite habitual que se hace en el Departamento de Afiliados en este tipo de averiguaciones.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que es distinto que no se le dé importancia al planteamiento y otra cosa es que respondan que no se puede encontrar.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría explica que el Departamento de Afiliados, por lo general, cuando no tiene número de cédula contacta a identificación civil para tratar de conseguirlo. Sin saber cuál fue la situación puntual estima que no se obtuvo respuesta en algo que se obtiene en general.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que no se obtuvo respuesta porque no la tienen, no por falta de interés.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que sería bueno tener algo firmado que diga que no tienen esa información.

Pregunta por el cruzamiento de datos, si se ha consultado a los distintos colegios.

El Ing. Pereira responde que no.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ opina que se podría saber si tuvo alguna actividad o si se afilió a algún colegio, para hacer alguna gestión con autorización para la cédula de identidad.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que también es cierto que por más que estaba protegido por datos personales, son datos necesarios para la adecuada gestión del organismo que lo requiere, lo cual habilita a otorgarlo, cree que se podrían hacer las gestiones para intentarlo.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que sí, porque por ejemplo el colegio de enfermeras (ya que uno de los casos es enfermera) o asociación de arquitectos, ya que hay otro caso que es arquitecto, quizás se afiliaron en algún momento. Es una forma de achicar la posibilidad de que se les escape sin darle prioridad absoluta porque es de difícil cobro.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez opina que independientemente de todo, que es válido y se puede hacer -lo van a hacer- hay determinados indicios fuertes de que las probabilidades de cobro son casi nulas y que además están con juicios iniciados. No se puede renovar por nuevos períodos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ pregunta cómo lo identifican en esos juicios iniciados.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que los identifican por nombre y apellido.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ pregunta a quién citaron del Poder Judicial.

El Ing. Pereira responde que habría que consultarlo con los abogados. Pero el tema aquí es que ahora no se permite inscribir nuevos embargos.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ expresa que si hay juicio es porque la persona está identificada, y si está identificada hay que buscar el número de cédula en algún momento en algún lugar. Se lo va a pedir el propio Poder Judicial.

El Ing. Pereira señala que lo que Jurídica informó es que en el pasado se podían inscribir embargos contando solamente con el nombre de la persona.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que es un juicio contra nadie.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que el foco del asunto es otro.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ opina que las posibilidades de que esas personas ya no estén en este mundo o se hayan ido al exterior son altísimas porque no hay registro en el cruzamiento de datos que hayan trabajado en algún momento en el país. Eso interpreta, por eso comparte con el gerente del área que en algún momento hay que poner un final. Entiende lo que dice el Cr. Castellano de que la Caja puede resarcirse de algún dinero o bien pero hace más de 50 años. Gastar tiempo y recursos del instituto buscando algo que hace más de 50 años no se encuentra, hay que pensarlo.

El Ing. Pereira manifiesta que eso es lo que trata de poner a consideración. Entiende que son temas complejos de plantear. Se pueden establecer controles adicionales u otro tipo de controles periódicos pero tiene que haber un marco donde en casos donde se entienda que hay poca probabilidad de cobro, de gente que ha perdido relación con la Caja hace muchos años, sería bueno darle un marco con acciones a seguir en estos casos durante tanto tiempo cada tanto tiempo. Las cosas que se dijeron las van a tomar, harán indagatorias adicionales y volverán sobre el tema, pero el intento es darle un marco de procedimiento, para decir este conjunto de morosos con estas características particulares los van a considerar con las acciones que se tomen como establecidas. Eso es lo que cree que falta.

El Sr. Director Dr. ALZA quiere saber cuál es el protocolo que se sigue normalmente, si no hay, hay una falta que se está pidiendo establecer estando de acuerdo en cómo. ¿Pero no hay nada para atrás? ¿No hay un protocolo de por dónde seguir? ¿No está escrito?

Por otro lado, en cuanto al veterinario que figura en la lista, en la Sociedad de Medicina Veterinaria hay una persona que coincide nombre y apellido pero no segundo nombre. Cree que se podría hacer una investigación por ese lado, como decía el Cr. Gonzalez, no sabe si se realiza, si hay un protocolo, quizás ya se hizo, por eso pregunta.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez no quiere que se mal interprete lo que va a decir, trata de aportar elementos para abordar el tema tal cual ha sido planteado. Desde la Gerencia de Recaudación se le planteó la conveniencia, con una evaluación de costo

beneficio, después de haber ponderado múltiples variables, de ir en el camino que se está proponiendo. Avala y ratifica ese criterio que le parece el adecuado, porque se trata de hacer una ponderación de equilibrio y la mejor manera de optimizar los recursos de la Caja. En el afán de ser detallistas y agotar hasta la última posibilidad de mantener vivo algo que parece estar muerto, se van a distraer recursos que son necesarios para otras cosas de mayor magnitud. Eso es lo que pide que Directorio considere y lo considere ahora, más allá de que independientemente de la decisión que se adopte la Administración pueda ir en ese sentido, pero que no quede formalmente abierto, para no distraer recursos a la espera de pocos resultados.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO desea que conste el término en el que se realizaron las gestiones pertinentes a través del BPS y los convenios de intercambio de información existentes con ese organismo. Que se diga que por medio de BPS no se encontraron los datos necesarios.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no se pueden consignar cosas que no se adaptan estrictamente a la realidad. Lo que se ajusta a la realidad es lo que han explicado, aun ponderando eso, sigue sosteniendo lo que dijo anteriormente, eso no se hizo de ese modo.

El Ing. Pereira suscribe lo expresado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que hacerlo significaría dejar el tema abierto.

El Sr. Director Cr. CASTELLANO expresa que es correcto, que no lo sabía.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que se puede poner que se tendrán en cuenta las sugerencias realizadas durante el intercambio de opiniones. Porque quizás puede servir una nota a los colegios o asociaciones, sobre si figuran o figuraron en sus registros.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que sí, que ese es el ánimo de haber convocado al Gerente.

El Ing. Pereira expresa que en ese sentido el propio texto del proyecto sugerido deja abierta la puerta para futuros controles.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ cree que hay dos caminos posibles. Uno, a todas las actuaciones que se han hecho agregarle las que fueron planteadas y establecer que culminadas esas actuaciones y con los agregados planteados en sala no arroja resultados, dar por terminado el tema y que se dé de baja o que se haga el planteo y vuelva al Directorio en el próximo Directorio, que lo resuelvan ellos. Este Directorio está de salida. Que se agregue lo que se acaba de plantear y cuando vuelva respuesta de que se encontró

algo con el nuevo planteo o no se encontró nada, el próximo Directorio sea quién decida que va a hacer.

El Sr. Director Dr. ALZA expresa que el punto tres del considerando propuesto dice la pertinencia de establecer un criterio mediante el cual se den por cumplidas las gestiones administrativas y ciertas instrucciones particulares. Cree que hay que dejárselo al próximo Directorio para que lo establezca. No lo van a poder resolver hoy.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ propone como moción que se agregue al método de búsqueda las ideas planteadas en la presente sesión y que luego se eleve nuevamente el asunto con los resultados obtenidos al nuevo Directorio para que ellos decidan.

El Sr. PRESIDENTE pone a consideración la moción presentada por el Sr. Director Dr. López.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Agregar al método de búsqueda las ideas planteadas en la presente sesión y posteriormente se eleve con los resultados obtenidos a consideración del próximo Directorio.

AFILIADOS MOROSOS SIN REGISTRO DE DOMICILIO CONSTITUIDO. Rep. 332/2021. Res. N° 1486/2021.

El Sr. PRESIDENTE señala que se aplicaría la misma resolución que para el caso anterior.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que entonces se incorporarían las sugerencias hasta donde es posible sean aplicadas.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Agregar al método de búsqueda las ideas planteadas en la presente sesión y posteriormente se eleve con los resultados obtenidos a consideración del próximo Directorio.

Se retira de sala el Gerente de División Recaudación y Fiscalización.

6) GERENCIA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

DESIGNACIÓN EN CARGO DE ANALISTA I A ESTELA BEIROA. Rep. 326/2021. Res. N° 1487/2021.

Visto: la solicitud de fecha 17.10.2019 presentada por la funcionaria Estela Beiroa, quien ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Informática del Escalafón de

Computación, en la que manifiesta su deseo de ser reincorporada en el cargo de Analista I del Escalafón de Computación

Considerando: 1. el informe de la Gerencia de Informática de fecha 17.10.2019.

2. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2020, aprobado por Directorio el 05.03.2020 se realizó la previsión de la transformación de un cargo de Jefe de Departamento de Informática del Escalafón de Computación en un cargo de Analista I del Escalafón de Computación con la condición de supresión al vacar.

3. Que con fecha 07.10.2021 el Directorio homologó el fallo del Tribunal actuante en el concurso de oposición y méritos a los efectos de proveer un cargo de Jefe de Departamento de Informática - Soporte en Tecnologías de la Información, realizándose la convocatoria correspondiente.

Atento: A lo expuesto precedentemente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la solicitud presentada por la funcionaria Estela Beiroa de ser reubicada en el cargo de Analista I del Escalafón de Computación con la correspondiente adecuación salarial.

2. Designar a la funcionaria Estela Beiroa en el cargo de Analista I del Escalafón de Computación a partir de la fecha de incorporación del Jefe de Departamento de Informática - Soporte en Tecnologías de la Información.

7) ASESORÍA JURÍDICA

SENTENCIA. Rep. 327/2021. Res. N° 1488/2021.

Este asunto refiere a información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Vista: la sentencia de fecha XXX dictada por el XXX en autos "XXX", IUE XXX.

Resultando: Que por la Gerencia de División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado -en definitiva- favorable al Instituto en tanto se concluyó que el acto cuya anulación se pretende resulta legítimo, disponiéndose el amparo parcial de la demanda exclusivamente respecto del porcentaje de descuento de la cuota -30%-, y manteniéndose en los demás aspectos el acto impugnado en todos sus términos.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Reconocimiento a los Servicios por el desempeño.

3. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN destaca la acción de la Asesoría Jurídica de la Caja que defiende con criterio lógico, con resultado favorable a la Caja.

SENTENCIA. Rep. N° 328/2021. Res. N° 1489/2021.

Este asunto refiere a información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Vista: la sentencia de fecha XXX dictada por XXX en autos caratulados "XXX" IUE XXX.

Resultando: que por la Gerencia de División Asesoría Jurídica se remite para conocimiento copia de la misma, la que ha resultado favorable al Instituto al desestimar la demanda de nulidad promovida por el afiliado contra la resolución de la Gerencia de División Afiliados de fecha XXX, por la cual se dispuso no aceptar la declaración jurada de no ejercicio liberal de la profesión que formulara fuera de plazo.

Atento: a lo precedentemente expuesto;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

8) ASESORÍA ECONOMICO ACTUARIAL

ACTUALIZACIÓN 1° Y 2° TRIMESTRE PROYECCIÓN ART.71. Rep. N° 329/2021.
Res. N° 1490/2021.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ opina que está bien tomar conocimiento pero piensa que esta información debe ser suministrada al primer Directorio que haya con la nueva integración porque es un insumo importante para la posible toma de decisiones del nuevo Directorio.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría señala que por indicación del Gerente General ya tenían previsto entregarles a los directores cuando asuman en sus cargos un pendrive con información relevante y vigente de orden legal y económico, y este informe en particular se encuentra incluido junto con el informe actuarial.

Visto: el informe de actualización proyección Art.71 – Primer y segundo trimestre 2021.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) AUDITORIA INTERNA

INFORME DE CONSULTORÍA DE PROCESOS DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y SOLICITUDES DE SERVICIO. Rep. N° 330/2021. Res. N° 1491/2021.

Visto: el informe final de la consultoría de documentos y registros de los procesos de tratamiento de incidentes y solicitudes elaborados por la división informática para su futura implementación alineados con la norma UNIT-ISO/IEC 20000-1.

Resultando: 1. Que el informe de consultoría de documentos y registros de los procesos de tratamiento de incidentes y solicitudes elaborados por la división informática para su futura implementación alineados con la norma UNIT-ISO/IEC 20000-1 fue realizado en el marco de la actividad 7.3.4 del Plan de Auditoría Interna 2021 aprobado por resolución de Directorio N° 794 del 03/12/2020.

Considerando: 1. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de consultoría a la Gerencia de División Informática y a la Gerencia General.
2. Que la Gerencia de División Informática se declaró muy satisfecha con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de consultoría elaborado por la Auditoría Interna.
2. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Informática a sus efectos.

10) ASUNTOS VARIOS.

OFICIO CORTE ELECTORAL. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN DE DIRECTORIOS. Res. N° 1492/2021.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría informa que recientemente recibió una llamada de una integrante de la Comisión Organizadora de las elecciones del instituto anticipando que llegará un oficio de la Corte Electoral solicitando se le informe la integración del Directorio con titulares y suplentes de los dos últimos períodos agradeciendo se haga con la mayor brevedad posible. Se da cuenta, así como se dio cuenta de cada cosa que se ha recibido de la Corte Electoral, pero será puesto en el orden del día cuando llegue el oficio.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ opina que teniendo el anticipo de lo que la Corte Electoral va a solicitar, se podría votar autorizando a responder apenas se reciba el oficio y no esperar a la próxima semana para votar.

El Sr. PRESIDENTE pone a consideración la moción propuesta.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Autorizar a responder el oficio de la Corte Electoral apenas sea recibido.

ACTA N° 229– Pág. 24
04.11.2021

Siendo la hora dieciséis con veintitrés minutos finaliza la sesión.

/ag, mf, ds.

DR. DANIEL ALZA
DIRECTOR SECRETARIO ADHOC

DR. GONZALO DELEÓN
PRESIDENTE